Resolución D.G.O.C. Nº 1284/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 215/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - ID Nº 321.487.----------

Asunción, 28 de noviembre de 2.017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - ID Nº 321.487,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 215/2017 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual surge a partir de la Nota MSPyBS/DGRRII/DA/Nº 727 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrita por la Q.F. María Antonieta Gamarra, en su carácter de Directora General de Relaciones Internacionales y Administradora del Contrato, argumentando que el pedido es para cubrir los viajes en misión oficial programados por las dependencias del MSPyBS, cuyo financiamiento se realizará a través de las líneas presupuestarias asignadas para el efecto, adjuntado la conformidad de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L. y el estado de ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	*Monto Máximo del Contrato*	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
PREMIER VIAJES S.R.L.	*1.031.582.019*	*323.140.195*	*708.441.824*	*69%*	*31%*

Que, conforme al detalle arriba descripto, podemos observar que existe un saldo considerable a ejecutar y que habiendo viajes en misión oficial programados, consideramos viable la extensión de vigencia del contrato en cuestión, a fin de cumplir con los compromisos asumidos y programados con anterioridad, coordinados por la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Ing. JAVIER SERGIO BARRIO
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1284/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 215/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - ID Nº 321.487.----------

Que, la firma PREMIER VIAJES S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto Nº 215/2017 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP Nº 1342 de fecha 28 de abril de 2017,** por la cual se modifican los incisos d) y e) del artículo 11 de la **Resolución DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Contraloría de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1284/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 215/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - ID Nº 321.487.----------

DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos".***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 215/2017 suscripto con la firma PREMIER VIAJES S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - ID N° 321.487,** hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Ing. M.A.E. Sebaldo Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1284/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 215/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - ID N° 321.487.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma PREMIER VIAJES S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
29 -11- 2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
89761